



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2007-19

ASIGNACION ESPECIAL DE FONDOS PARA ABSORBER RECORTE PRESUPUESTARIO DEL FONDO GENERAL EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2007-2008, DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, atraviesa una crisis fiscal que ha obligado al Gobernador de Puerto Rico Hon. Aníbal Acevedo Vilá, a emitir varias ordenes ejecutivas para controlar el gasto en las dependencias gubernamentales para subsanar la falta de fondos públicos en el Tesoro del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: A través de dichas órdenes administrativas se le impartió instrucciones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para que establezca medidas de control de gastos en las diferentes agencias y organismos gubernamentales en las tres ramas del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Como parte de las medidas de control de gastos implantadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se recomienda la reducción de \$1,865,000.00 en el presupuesto funcional 2007-2008, con cargo al Fondo General del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, lo que nos deja con una asignación para dicho año fiscal de \$4,000.00, la cual no es suficiente para pagar los sueldos de doscientos (200) empleados cuya nómina anual ronda los \$7,900,000.00, y es sufragada con recursos económicos provenientes del mencionado fondo; así como, los demás gastos de funcionamiento que genera el mismo, los cuales ascienden aproximadamente a \$3,100,000.00, anuales.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se creó mediante la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, conocida como la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de junio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo. La ley 100 del 23 de junio de 1977, lo redenomina como Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Plan de Reorganización Número 2, de mayo de 1994, crea la estructura organizativa y el concepto de agencia sombrilla con sus cuatro (4) componentes operacionales.

POR CUANTO: La administración del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, tiene que continuar su funcionamiento y ejecución de excelencia para con los distintos programas que componen el Fondo General.

POR CUANTO: Lo antes expuesto de la fase de administración del Fondo General del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, puede afectar adversamente la parte operacional de las diversas oficinas y los servicios que se le prestan a la clientela que se sirve de los diferentes programas que lo componen.

Por Cuanto: Mediante la Orden Administrativa Núm. 2006-07-01, se autorizó el recobro de los costos no compensados y el uso de fondos sobrantes de años anteriores de los Fondos Especiales Estatales de los siguientes programas: Administración de Seguro Social para Chóferes, Seguro por Incapacidad no Ocupacional Temporero, Normas del Trabajo y Fomento de Oportunidades de Trabajo, para cubrir los gastos operacionales en el Fondo General y compensar la pérdida de recursos que año tras año la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha recomendado en el presupuesto funcional del mismo.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de la facultad que me confieren las leyes descritas en el Por Cuanto Número Cuatro (4); por la presente derogo la Orden Administrativa Número 2006-07-01, efectivo el 1ro. de julio de 2007 y autorizo reprogramar los fondos sobrantes en dicha Orden, así como fondos disponibles de los Programas Especiales Estatales al 30 de junio de 2007, y utilizar la cantidad de \$11,000,000.00, como complementos a la asignación de \$4,000.00, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto recomendó y aprobó la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para el Fondo General de Gastos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Estos recursos monetarios se distribuirán entre los programas que componen dicho Fondo: Dirección y Administración, Asesoramiento y Orientación Legal a Trabajadores, Índices Estadísticos Sobre Empleo, Servicios a Uniones Obreras, Igualdad de Oportunidades de Empleo para Jóvenes y Protección Contra Discrimen en el Empleo, para cubrir los siguientes gastos que generarán estos programas a partir del 1 de julio de 2007, hasta el 30 de junio de 2008:

<u>Concepto de Gasto</u>	<u>Asignación</u>
Nóminas y Costos Relacionados	\$7, 000,000.00
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	1, 000,000.00
Servicios Comprados	100,000.00
Otros Gastos	900,000.00
Proyectos Especiales	2, 000,000.00
Total	\$11, 000,000.00

POR TANTO: Esta orden; si fuera necesario, será revisada semestralmente debido a que las circunstancias establecidas que dieron base a la misma se vieran afectadas.

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de septiembre de 2007

Román M. Velasco González
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos